INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS EN LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

“Exacciones por el acceso a Espacios Naturales Protegidos”

Ismael Jiménez Compaired
Universidad de Zaragoza
AGUDEMA

BOGOTÁ/LETICIA abril de 2019

Universidad Zaragoza 1542

agudema

iuca Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón
Universidad Zaragoza

Para comenzar

- Sobre la elección del tema
- Exposición
  - Aproximación al tema
  - Examen de algunas experiencias
  - Reflexiones jurídicas
  - A modo de conclusión

I. Turismo, sostenibilidad y precios por el acceso a ENP de titularidad pública: aproximación a la cuestión

Bases para entender la situación en España

- ENP en una España desigual
- Cobrar, ¿para qué?
  - ¿mecanismo financiero general?
  - ¿mecanismo financiero específico?
  - ¿mecanismo de ordenación?
- Fiscalidad sobre el turismo y la sostenibilidad: panorama de la resistencia
- Las normas básicas
  - La heterogeneidad normativa, compartir la regulación …y compartir la orientación
  - Estatales: orientación hacia la gratuidad
    - El art. 5.1.c) de la Ley 42/2007 (general)
    - Sobre parques nacionales
      - El Plan Director de la Red de Parques Nacionales
  - Regionales: en lo que hay, respuestas más matizadas

II. Descripción de algunos casos de interés

Bases para la comprensión

- Tenemos casos de análisis… sobre una realidad diversa
- Metodología ambientalista o jurídica
  - ¿quién aprueba las exacciones? ¿qué es exactamente lo que se aprueba? ¿qué codificación presupuestaria tiene? ¿cuál es su destino final?
- Sistemática empleada: en función del nivel de gobierno (fiscal) regulador

Exacciones autonómicas (I): islas Baleares

Tasa por reportajes publicitarios

Tasa por reserva de boyas de anclaje en Cabrera

Tasa por autorización de actividades deportivas

Tasa por autorización de actividades de espeología

Tasa por autorización de inmersiones

Exacciones autonómicas (II): Cataluña

Tasas

- Tasa por licencias de inmersión en las islas Medes
- Tasa por permisos para fotografiar o filmar fauna salvaje
- Tasa por el servicio de guarda de vehículos del Patronato de la Montaña de Montserrat

Precios públicos para la prestación de servicios en los espacios naturales de protección especial

Exacciones autonómicas (III): Extremadura

Precio público por la prestación del servicio de visita guiada al monumento natural cueva de castañar

Exacciones autonómicas (y IV): Murcia

Tasa por inmersión en Cabo de Palos-Islas Hormigas

Precio público transporte interior Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila

Exacciones supramunicipales

- Islas Baleares: Dragonera; Formentera…

- Islas Canarias ¿Teide?

Exacciones municipales: alguna imagen aragonesa

Otras exacciones municipales

- Canarias, ayuntamientos de la isla de Lanzarote

- En Castilla y León, El Tiemblo

…y muchas más

III. Acomodación al ordenamiento jurídico de las medidas observadas y reflexiones sobre las sendas posibles (y las imposibles)

¿Qué podemos encontrar? … y qué hemos visto

- Qué podemos encontrar
  - Tributos
    - Impuestos, tasas y contribuciones especiales
  - (…. Y otras fórmulas no tributarias)
  - Del Estado, de las regiones y de las entidades locales
- Qué hemos visto
  - Tasas y precios públicos
    - Las tasas, tanto por la utilización del dominio público como por la prestación de servicios o realización de actividades

¿Colisionan estas medidas fiscales con algún derecho fundamental como la libertad de circulación?

- Legitimidad de las medidas y matices necesarios

Tasas por utilización del dominio público

- El presupuesto: acceder a un espacio demanial (NO la prestación de un servicio o la realización de una actividad)
  - Las diferencias con un hipotético impuesto
    - Solo se podrán exigir tasas por acceso a espacios de titularidad pública (no privada)
    - Cada autoridad podría imponer tasas por el uso de los bienes de su demanio
    - Las entidades locales NO pueden crear nuevos impuestos, por lo que tienen que conformarse con las tasas
- ¿Uso común general o aprovechamiento especial?
  - El acceso a ENP deja de ser un uso común en función de la intensidad o peligrosidad de un uso que precisa regulación o simplemente de la afluencia de personas o vehículos que necesita ser regulada
- La cuantía: dificultades legales

Tasas (o precios públicos) por prestación de servicios o realización de actividades

- Qué es una tasa y qué es un precio público
  - La diferencia estriba en la obligatoriedad de la recepción o prestación y en la reserva aunque sea de facto al sector público
- La frecuente subversión de las tasas buscando sustituir imposibles tasas por ocupación de un demanio que NO pertenece al exactor
  - La conversión en precios públicos sería una “doble falta”

Cuestiones finales

- Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias
- El destino o afectación de los recursos obtenidos

IV. A modo de conclusión

- En España no hay una política dirigida sobre la cuestión de los pagos por acceder a los ENP
- Lo que existe lo es a golpe de decisión local
  - La finalidad de su establecimiento es doble
    - En unos casos predomina la obtención de recursos para el sostenimiento financiero de un espacio concreto
    - En otros predomina el componente ordenador o regulatorio
- La elección del instrumento, en ese contexto, puede ser caprichosa y a veces incorrecta
- La decisión genera con frecuencia problemas de legalidad
  - Que en muchos casos no sustanciarán nunca un conflicto jurídico

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN!!!